



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 61.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el Pleno de la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba ha acordado la aprobación inicial de la rectificación del inventario de bienes y derechos rústicos y urbanos, consistente en la modificación y actualización de dos fichas del inventario de bienes y derechos de la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba, que afectan a dos fincas rústicas referidas en informe técnico emitido al efecto y el acuerdo de alteración catastral autorizada de los inmuebles, adoptado por la Gerencia Territorial del Catastro, quedando el expediente a disposición para su examen en las oficinas municipales de la casa consistorial de Salinillas de Bureba (Burgos), en horario de oficina de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas.

Se somete a información pública por el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a los efectos de que se pueda examinar el expediente y presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

En caso de que no se presenten alegaciones ni reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de aprobación inicial se elevará de forma automática a definitivo.

En Salinillas de Bureba, a 31 de octubre de 2025.

El alcalde pedáneo,
Ricardo Pérez Martínez